



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

INFORME SECRETARIAL: Mediante mensaje de datos remitido al correo electrónico del Despacho (jprmpalelrosal@cendoj.ramajudicial.gov.co) se recepciono el pasado 13 de diciembre de 2021¹. notificación por aviso aportada presuntamente por la apoderada de la demandante, se presume toda vez que se deja constancia que se ha usado un correo electrónico, diferente al relacionado en la presentación de la demanda, toda vez que se remite del correo monica.soto714@aecsa.co y el aportado por la abogada reconocida en auto que libro mandamiento de pago Dra. Carolina Cabello Otálora, es según lo informa en el escrito de demanda² carolina.abello911@aecsa.co o notificaciones.rci@aecsa.co. por Con el presente informe Al Despacho.

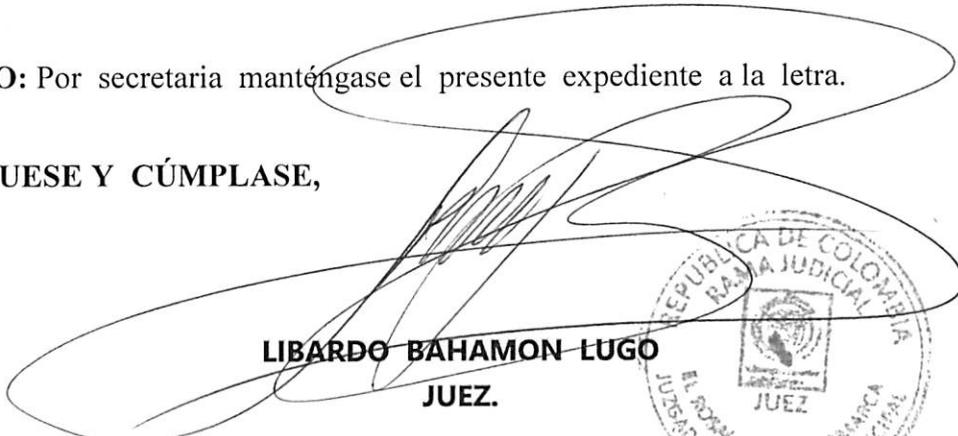
YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ
SECRETARIA

Conforme el informe secretarial que antecede contrarrestada la información contenida en el expediente, el Despacho resuelve:

PRIMERO: Incorpórese al expediente Despacho Comisorio, devuelto falta de interés del solicitante, conforme lo expone el comisionado Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco.

SEGUNDO: Por secretaria manténgase el presente expediente a la letra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
JUEZ.





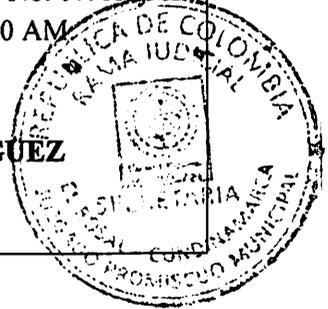
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por ESTADO No. 07. Hoy **09**
DE MARZO DE 2022 a las 8:00 AM

YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ

SECRETARIA



1. Cuaderno de Medidas Cautelares Fls. 55 al 74.